

ACTA N°: 1443/19 – SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 2019 y siendo las 08:06 horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Di Bacco, Silvia
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Cardozo, Cristian.
Belos, Ricardo.

ORDEN DEL DÍA:

1) DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

DESPACHO DE COMISIÓN:

EDUCACIÓN

T.D. N°: 8192/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a imputar al Fondo Municipal del Deporte a la ayuda solicitada por los clubes de Ramallo integrantes de la Liga Nicoleña y Sampedrino de Fútbol.

Concejal Di Bacco: “Informo que este fue modificado en la comisión de deporte, educación y cultura.” Da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5926/19.-**

ORDENANZA N°: 5926/19.-

Ramallo, 12 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad expresada por los clubes participantes de la Liga Nicoleña y Sanpedrina de Fútbol, de compensar los aumentos en los gastos operativos, de arbitraje y seguridad para los encuentros de primera división de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que cinco clubes de Ramallo participan de la Liga Nicoleña o Sanpedrina de fútbol en primera división, siendo los mismos Social; Matienzo; Los Andes; Defensores y San Martín; viendo comprometida su participación por los inconvenientes citados en el Visto;

Que en consecuencia se han acercado mediante notas que acompañan a la presente, a la Municipalidad de Ramallo solicitando una ayuda económica extra a la destinada mediante el Artículo 3º del Fondo Municipal del Deporte, con el fin de solventar los gastos que exceden a lo presupuestado según los valores 2018;

Que el promedio mensual de la diferencia entre lo presupuestado para gastos operativos, seguridad y arbitraje y las nuevas tarifas, asciende a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** por Club; monto que multiplicado por ocho meses de competencia arriba a un valor total del Subsidio por institución de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** al año;

Que existe en el Partido de Ramallo, el Fondo Municipal del Deporte sancionado por Ordenanza y cuyo espíritu radica en el fomento y apoyo de las instituciones deportivas y al deporte en general como herramienta de integración y desarrollo humano de la comunidad;

Que el Fondo Municipal del Deporte contempla en su Artículo 5º, la concreción de proyectos deportivos direccionados a la inclusión y el fomento del deporte social;

Que la competencia de primera división brinda un aporte a la educación de niños y jóvenes como medio de ejemplos a seguir y proyectos a concretar;

Que todo subsidio otorgado a través del Fondo Municipal del Deporte requiere dictar el presente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una única ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL** a los clubes que se detallan:

Club Matienzo	\$	40.000,00
Club Atlético y Social Los Andes	\$	40.000,00
Club Atlético y Social Defensores de Belgrano	\$	40.000,00
Club Social Ramallo	\$	40.000,00
Club Social San Martín de Pérez Millán	\$	40.000,00

ARTÍCULO 2º) Dicho monto será destinado a solventar gastos operativos, gastos de arbitraje y gastos de seguridad para los encuentros de primera división de fútbol, correspondiente a la Liga Nicoleña de Fútbol y Sanpedrina de Fútbol y será imputado al Fondo Municipal del Deporte – Artículo 5º.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 8:10 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE